

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente  
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

SERPIENTES (SERPENTES SPP.): INFORME DE LA SECRETARÍA  
Y DEL COMITÉ DE FAUNA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría y por el Presidente del Comité de Fauna\*.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 17.12, sobre *Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes*, así como algunas decisiones, inclusive lo siguiente que requiere la atención del Comité Permanente en la presente reunión:

**17.276 Dirigida a Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo**

*Se alienta a Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo a que tomen las siguientes medidas:*

- a) *Honduras: garantice que se toman medidas para abordar la caza furtiva y el comercio ilegal de la boa constrictor de Cayos Cochinos (Boa constrictor imperator);*
- b) *Benín: aplique las siguientes medidas para la pitón real (Python regius):*
  - i) *diseñar y aplicar un programa de gestión para la especie;*
  - ii) *formular dictámenes de extracción no perjudicial, basándose en estudios de la especie, las cuestiones demográficas básicas, la recolección y el comercio de la especie; y*
  - iii) *fortalecer las reglamentaciones nacionales relacionadas con el control y la supervisión del comercio, incluyendo políticas de control más estrictas para los sistemas de producción;*
- c) *Benin, Ghana y Togo: apliquen las siguientes medidas para la pitón de Calabar (Calabaria reinhardtii):*
  - i) *formular dictámenes de extracción no perjudicial, basándose en estudios de la especie, las cuestiones demográficas básicas, la recolección y el comercio de la especie; y*
  - ii) *mejorar los sistemas para supervisar la recolección, la cría en cautividad y el comercio de la especie;*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

- d) *Indonesia: mejore la aplicación de las leyes en vigor y tenga en cuenta las recomendaciones formuladas en el documento a fin de regular con mayor eficacia la recolección y el comercio de poblaciones silvestres de pitón arborícola verde (*Morelia viridis*) y pitón de Boelen (*Morelia boeleni*); y*
- e) *Benin, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo: presenten informes a la Secretaría sobre la aplicación de las medidas que se les encomiendan en esta decisión, para que los remita al Comité de Fauna a fin de que los examine en una de sus reuniones entre la 17ª y la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y, ulteriormente el Comité de Fauna informe al Comité Permanente.*

#### **17.278 Dirigida a las Partes**

*Las Partes deberían eliminar la considerable cantidad de comercio no declarado e ilegal de especímenes, bien vivos o partes y derivados, de especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES:*

- a) *velando por que los permisos y certificados CITES se emitan adecuadamente en el caso del comercio de esos especímenes;*
- b) *incluyendo información sobre el comercio de esos especímenes en sus informes anuales CITES;*
- c) *velando por que sus informes anuales se ajusten a la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17), sobre Informes nacionales;*
- d) *examinando sus esfuerzos en materia de observancia con respecto al comercio de esos especímenes, a fin de garantizar la adopción de medidas apropiadas que tengan un efecto disuasorio y que permitan detectar el comercio ilícito y no declarado;*
- e) *realizando actividades de educación y divulgación dirigidas a las granjas de serpientes y a los compradores y vendedores de serpientes vivas, sus partes y derivados, a los fabricantes de productos, los expedidores, los intermediarios y los miembros de los órganos gubernamentales que participan en el control y vigilancia de este comercio para garantizar que el comercio de serpientes se lleve a cabo de conformidad con la legislación nacional y las disposiciones de la CITES; y*
- f) *en el caso de las Partes de Asia, informando a la Secretaría sobre sus esfuerzos en esos ámbitos con tiempo suficiente para presentar su informe a la 69ª reunión del Comité Permanente.*

#### **17.279 Dirigidas al Comité de Fauna**

*El Comité de Fauna deberá continuar examinando las orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para la exportación de especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES, la información de Benin, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo presentada de conformidad con la Decisión 17.276 y las nuevas informaciones sobre el comercio, el uso sostenible y la conservación de las serpientes, y deberá formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda.*

#### **17.280 Dirigida al Comité Permanente**

*El Comité Permanente deberá:*

- a) *examinar los informes y las recomendaciones presentados por el Comité de Fauna de conformidad con la Decisión 17.279, así como cualquier otra información pertinente;*
- b) *formular recomendaciones a las Partes, al Comité de Fauna y a la Secretaría, según corresponda; e*

- c) *informar sobre la aplicación de la Decisión 17.279 en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con recomendaciones para que sean consideradas por las Partes, incluyendo revisiones de la Resolución Conf. 17.12, sobre Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes, si se estima conveniente.*

**17.281 Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría deberá ponerse en contacto bilateralmente con las Partes pertinentes de Asia para invitarlas a que informen sobre el estado de la aplicación por su parte de la Decisión 17.278.*

**17.283 Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría deberá transmitir la información remitida por Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo de conformidad con la Decisión 17.278 al Comité de Fauna para que la considere en una de sus reuniones entre las reuniones 17ª y 18ª de la Conferencia de las Partes.*

**17.284 Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría CITES, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:*

- a) *compilar información y preparar orientación que pueda ayudar a las Partes a formular dictámenes de extracción no perjudicial, crear sistemas de gestión para las poblaciones silvestres y establecer cupos de exportación para las especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio;*
- b) *organizar uno o más talleres interdisciplinarios para las autoridades CITES y otras autoridades e interesados pertinentes de los Estados del área de distribución de las especies de serpientes asiáticas objeto de comercio internacional sobre:*
- i) *el uso de las orientaciones para supervisar y controlar los establecimientos de cría en cautividad y otros sistemas de producción; y*
  - ii) *el uso de las orientaciones para formular dictámenes de extracción no perjudicial y establecer cupos de exportación para las especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio; e*
- c) *informar acerca de los resultados de estas actividades al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Aplicación de las Decisiones 17.276, 17.279 y 17.283

3. En marzo de 2017 y abril de 2018, la Secretaría escribió a las Autoridades Administrativas de Benin, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo para recordarles las medidas concretas para las especies y para cada país en relación con algunas especies de serpientes que se les han dirigido para aplicar la Decisión 17.276. Pidió a las Partes que informasen al Comité de Fauna, a través de la Secretaría, sobre esas medidas. Además, la Secretaría aconsejó a Benin, Ghana y Togo que coordinasen los esfuerzos de conservación y las actividades de gestión requeridas en la medida de lo posible, y ofreció a las cinco Partes asistencia dentro de los medios técnicos y financieros de la Secretaría.
4. La Secretaría informó sobre los progresos en la aplicación de la Decisión 17.276 en la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30, Ginebra, julio de 2018), en el documento AC30 Doc. 27.2.
5. Indonesia presentó un informe a la Secretaría sobre las medidas que había adoptado en relación con el comercio de *Morelia viridis* y *Morelia boeleni*, como se encarga en el párrafo d) de la Decisión 17.276 (su informe figura en el Anexo del documento AC30 Doc. 27.2), pero no se recibió información de las otras cuatro Partes.
6. En su 30ª reunión, el Comité de Fauna tomó nota de la información presentada por Indonesia. El Comité de Fauna tomó nota también del documento AC30 Doc. 27.2, en el que la Secretaría había expresado su opinión de que varias de las instrucciones en la Decisión 17.276 eran similares a las recomendaciones para los Estados del área de distribución de especies específicas que el Comité de Fauna formularía en el marco del proceso de Examen del comercio significativo.

7. En relación con Benin, Ghana, Honduras y Togo, el Comité de Fauna solicitó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) que prestase particular atención al comercio de *Boa constrictor imperator* de Honduras, *Python regius* de Benin, y *Calabaria reinhardtii* de Benin, Ghana y Togo cuando realizase, después de la próxima Conferencia de las Partes, su análisis inicial de los datos del comercio en el contexto del Examen sobre el comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, y el examen del comercio de especímenes de animales declarados como producidos en cautividad. Además, el Comité de Fauna expresó preocupación acerca de los procesos paralelos al proceso del Examen del comercio significativo, sin la estructura de éste.

#### Aplicación de las Decisiones 17.278 y 17.281

8. La Secretaría informó al Comité Permanente, en su 69ª reunión (SC69, Ginebra, noviembre de 2017), sobre la aplicación de la Decisión 17.278 por las Partes pertinentes en Asia. Recibió respuestas a sus solicitudes de información de Camboya, China, Indonesia y Tailandia, sobre las que el Comité Permanente tomó nota. El Comité Permanente alentó a la Secretaría a ponerse en contacto con los cinco países restantes (Bangladesh, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao y Viet Nam) que aún no habían respondido a la Secretaría, y a informar al Comité Permanente en su 70ª reunión. En cumplimiento de la Decisión 17.281, la Secretaría CITES escribió a esos cinco países en junio de 2018, invitándolos a informar sobre el estado de su aplicación de la Decisión 17.278.
9. En el momento de redactar este documento (finales de julio de 2018), la Secretaría había recibido respuesta de Bangladesh, por lo que está particularmente agradecida (véase el Anexo). Bangladesh no expide ningún permiso CITES para las serpientes. Bangladesh informó de que había establecido una unidad de control de los delitos contra la vida silvestre en 2012, que está trabajando estrechamente con otras agencias de aplicación de la ley; y que seguía organizando diversas campañas de sensibilización anualmente.
10. La Secretaría señala que Bangladesh, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao y Viet Nam han participado activamente en el taller sobre serpientes en Bogor, mencionado en el párrafo 11, en el que se abordaron numerosos aspectos de la gestión y el control del comercio de serpientes incluidas en el Apéndice II, y en el que demostraron sus esfuerzos en los temas mencionados en la Decisión 17.278. La República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría, en julio de 2018, que no tenía intención de reanudar el comercio de las especies de serpientes que se encuentran actualmente sujetas a la suspensión del comercio: *Ptyas mucosus*, *Python reticulatus* y *Naja* spp.

#### Aplicación de la Decisión 17.284

11. La Secretaría informó sobre su aplicación de la Decisión 17.284 en la AC30, en el documento AC30 Doc. 27.1. El Comité de Fauna tomó nota de las actividades realizadas por la Secretaría en cumplimiento de esta decisión. Entre otras, cabe citar: a) la preparación de orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial, conllevando, entre otras cosas, un taller técnico en Malasia en 2017; y b) la organización de un taller interdisciplinario para las autoridades CITES y otros interesados de los Estados del área de distribución de especies de serpientes asiáticas en el comercio internacional (Bogor, Indonesia, mayo de 2018), con capacitación en la utilización de orientación para supervisar y controlar los establecimientos de cría en cautividad y otros sistemas de producción de serpientes, y aplicar orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial. La Secretaría expresa su agradecimiento a la Unión Europea, Estados Unidos y Suiza por el apoyo recibido para llevar a cabo las medidas previstas en la decisión, y a Indonesia y Malasia por acoger los exitosos talleres sobre las serpientes. Con el presente informe al Comité Permanente sobre los resultados de esas actividades, la Secretaría considera que ha completado la aplicación de la Decisión 17.284.

#### Recomendaciones

12. Se invita al Comité Permanente a aplicar la Decisión 17.280:
  - a) considerando los informes y las recomendaciones del Comité de Fauna en los párrafos 3 a 7 *supra* en relación con la aplicación de la Decisión 17.276 por Benin, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo, y la sugerencia del Comité de Fauna de examinar las combinaciones Estados del área de distribución/especies pertinentes en el marco del proceso de Examen del comercio significativo, según proceda;
  - b) considerando la información sobre la aplicación de la Decisión 17.278 por las Partes de Asia pertinentes, presentada en los párrafos 8 a 10 *supra*;

- c) considerando la información sobre la aplicación de la Decisión 17.284 por la Secretaría, en el párrafo 11 *supra*; y
- d) formulando recomendaciones a las Partes, al Comité de Fauna y la Secretaría, según proceda; y considerando la presentación de informes a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Subject:** Reply: Implementation of CoP17 Decision concerning snakes ( Serpentes Spp.)

INFORMATION SUBMITTED BY BANGLADESH

**From:** Conservator of Forests <[cfwildlifefd@gmail.com](mailto:cfwildlifefd@gmail.com)>

**Sent:** Thursday, 28 June, 2018 11:31 AM

**To:** Thomas De Meulenaer <[tom.demeulenaer@un.org](mailto:tom.demeulenaer@un.org)>

**Cc:** Dejana Radisavljevic <[radisavljevicd@un.org](mailto:radisavljevicd@un.org)>; [ccf-fd@bforest.gov.bd](mailto:ccf-fd@bforest.gov.bd); Mohammed Shafiul Alam Chowdhury <[msalamchow.ccf@gmail.com](mailto:msalamchow.ccf@gmail.com)>

**Subject:** Reply: Implementation of CoP17 Decision concerning snakes ( Serpentes Spp.)

Dear Tom De Meulenaer,

Greetings from Bangladesh. Please find attached Legal and illegal trade report.

However, we do not issue any CITES export or import permit for snakes. Regarding implementation decision 17.278 specially paragraph d) and e):

d) Wildlife trade is being regulated under Wildlife ( Protection and Security) Act, 2012. We have established wildlife Crime control unit (WCCU) in 2012 and WCCU is closely working with other law enforcing agencies like Police, Border Guard Bangladesh, Coast Guard, Rapid Action Battalion, Customs etc. Since 2012, WCCU had great success and seized 40460 wildlife and 440 trophies but very very is relevant to snakes ( Summary Report Attached). However, we need to conduct undercover survey with consultant/experts/ reputed NGO's that needs your Support.

e) We do not have any registered snake farm: two/three persons applied for farm registration but we could not registered them as we do not have Snake raring rules. Actually we have drafted " Snake Raring Rules and Send to Ministry for approval, we are waiting for approval. Human-Snake Conflict is one the highest in Bangladesh among South East Asian Countries and every year hundreds of people died and thousands of Snake in deed. No scientific study is available for conflict mitigation. Every year we conduct several awareness campaign to mitigate the conflict.

Thanks for your letter. Please don't hesitate to write me if you have further questions.

Jahidul

With regards

Md. Jahidul Kabir

Conservator of Forests

Wildlife & Nature Conservation Circle

Bana bhaban, Agargaon, Dhaka-1207

Phone: +88028181142 (Office)

[e-mail:cfwildlifefd@gmail.com](mailto:cfwildlifefd@gmail.com); [jahidulkabirbfd@gmail.com](mailto:jahidulkabirbfd@gmail.com)

**List of CITES enlisted flora and fauna exported and imported in 2016 by Bangladesh**

<b>SL</b>	<b>Species/Specimen details</b>	<b>Quantity</b>	<b>Remarks</b>
01	Agar wood chips	84,889 kg	
02	Agar wood dust	36,091 kg	
03	Agar oil	151 lt	
04	Indian Bull Frog	20 no.	Research purpose
05	Rhesus macaque	5800 Fecal tubes; 200 Urine swab tubes	Research purpose
06	Baby crocodile ( <i>Crocodylus porosus</i> )	100 no.	Import of Malaysia
07	<i>Crocodylus niloticus</i>	150 no. skin	Import of South Africa
08	<i>Crocodylus porosus</i>	200 no. skin	Export to Japan
09	Bengal Tiger	02 no. (01 Male, 01 Female)	Import of Chattagram Zoo
10	Bengal Tiger	06 gm tissue; 30 gm skin	Research purpose

## Wildlife Crime Control Activities in Bangladesh

June, 2012 to April, 2018

Year	Total wildlife offence	No. of case					No. Seized/ rescued wildlife				No. of offender	Present condition of cases
		P.O.R	U.D.O.R	Mobile court	Cases in Police station	Cases in RAB H.Q	Mammals	Birds	Reptiles	Trophy		
2018	11	-	10	03	02	-	16	2330	06	-	09	In 03 case offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial
2017	31	03	30	05	06	-	10	1490	20	-	04	In 05 case offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial
2016	100	06	44	18	02	-	90	7,638	393	42	65	In 18 case offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial.
2015	130	06	36	21	11	02	61	3897	8997	184	171	In 29 cases, offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial.
2014	68	09	19	28	08	04	54	2230	5700	167	146	In 35 cases, offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial.
2013	34	12	16	04	05	-	45	2253	3259	03	65	In 11 cases, offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial.
2012	42	05	29	02	04	-	15	961	1010	40	119	In 08 cases, offenders get different ranges of punishment and fine, rests are under trial.
<b>Total</b>	<b>416</b>	<b>41</b>	<b>184</b>	<b>78</b>	<b>36</b>	<b>06</b>	<b>276</b>	<b>20799</b>	<b>19385</b>	<b>440</b>	<b>579</b>	

**\*\* No Amphibian species have seized during this period.**

**Total:**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Total case : 325</li> <li>▪ POR : 41</li> <li>▪ UDOR : 184</li> <li>▪ Mobile Court : 78</li> <li>▪ Total seized wildlife : 40460</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Police station case : 36</li> <li>▪ Cases in RAB headquarter : 06</li> <li>▪ Total offence : 416</li> <li>▪ Total offender : 579</li> <li>▪ Seized trophies : 440</li> </ul> |
|--|---|